



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 MAY 2017

**VISTO** la nota presentada por los Sres. Cristian ARMANI y María Ester SOSA, autoridades del Centro Tradicionalista de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitan en carácter de colaboración una ayuda económica para solventar gastos de las actuaciones de los artistas y grupos de danza que se presentarán en la Vigilia Patriótica denominada “Esperando el 25”, en la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. María Ester SOSA, D.N.I. N° 22.398.562, en su carácter de Vicepresidente del Centro Tradicionalista de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16 ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. María Ester SOSA, D.N.I. N° 22.398.562, en su carácter de Vicepresidente del Centro Tradicionalista de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

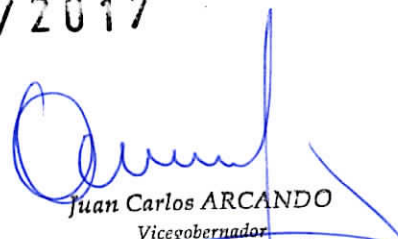
**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

366 / 2017

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

